

TRASLADO SECRETARIAL No. 011
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO CONFORME ARTICULOS 446 Y 110 DEL C.G.P

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO
2019-097	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	YENNY PAOLA CARMONA RÍOS	LUÍS CARLOS VÉLEZ CARDNA	ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN CRÉDITO
Art. 446 CGP. Sólo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.				

FIJADO EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO Y LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL, HOY VIERNES TRES (3) DE JUNIO DE 2022, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M)


RICARDO QUINTANA PÉREZ
SECRETARIO

EL TRASLADO CORRE A PARTIR DEL LUNES SEIS (6) DE JUNIO DE 2022, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M)
HASTA EL MIÉRCOLES OCHO (8) DE JUNIO DE 2022 A LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 P.M)